PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO C | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 24 DEL AÑO 2018. | No.47

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
DÉCIMA OCTAVA SECCIÓN

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1637.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015 DE DIVERSOS MUNICIPIOS.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1646.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA CON LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE TIERRA CALIENTE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA .....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1647.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA CON LA CATEGORIA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A LA COMUNIDAD DE EL PORTEZUELO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA .....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 1648.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA CON LA CATEGORIA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA .....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 1649.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA CON LA CATEGORIA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE EL GACHUPIN MUNICIPIO DE SANTIAGO TLAZOYALTEPEC, ETLA OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA .....**PÁG. 5**

CONTINUA PÁG. 2

DECRETO NÚM. 1650.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A LA COMUNIDAD DE BAJA CALIFORNIA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MATEO YUCUTINDOÓ, SOLA DE VEGA, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA ..... **PÁG. 5**

DECRETO NÚM. 1651.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MATEO YUCUTINDOÓ, SOLA DE VEGA, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA .... **PÁG. 6**

DECRETO NÚM. 1652.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A FAVOR DEL NÚCLEO RURAL PUEBLO VIEJO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MATEO YUCUTINDOÓ , SOLA DE VEGA, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA ..... **PÁG. 6**

DECRETO NÚM. 1653.- MEDIANTE EL CUAL OTORGA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A FAVOR DEL NÚCLEO RURAL EL FRIJOL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MATEO YUCUTINDOÓ, SOLA DE VEGA, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA ..... **PÁG. 7**

DECRETO NÚM. 1654.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO Y DENOMINACIÓN OFICIAL DE NÚCLEO RURAL A LA COMUNIDAD DE RÍO GRANDE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA YOSOYÚA, TLAXIACO, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA ..... **PÁG. 7**

DECRETO NÚM. 1655.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO OFICIAL CON LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A LA COMUNIDAD DE RANCHO OJOCHE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, TUXTEPEC, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA ..... **PÁG. 8**

DECRETO NÚM. 1656.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA ELEVACIÓN DE CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN LALANA, CHOAPAM, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA ..... **PÁG. 8**

DECRETO NÚM. 1657.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORIA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A FAVOR DEL NÚCLEO RURAL SAN VALENTÍN GÓMEZ PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA ..... **PÁG. 9**

DECRETO NÚM. 1658.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A FAVOR DEL NÚCLEO RURAL RANCHO JUÁREZ PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN, OAXACA; SE REFORMA EL DECRETO No. 108, APROBADO EL 7 DE MAYO DE 1994, Y ACTUALIZADO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2006 QUE CONTIENE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE OAXACA ..... **PÁG. 9**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1655

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 17, 18,19, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca aprueba procedente el reconocimiento oficial con la categoría administrativa de Agencia de Policía a la comunidad de Rancho Ojoche perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca.

Se reforma el Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1994, y actualizado hasta el 19 de enero de 2006 que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca publicado el 11 de marzo de 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca, para quedar como sigue:

DISTRITO DE TUXTEPEC

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
Del Municipio 1 al 9...		
10.SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	PUEBLO	MUNICIPIO
...	...	...
Rancho Ojoche	...	AGENCIA DE POLICÍA
Del Municipio 11 al 14...		

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.-Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral y al Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 25 de septiembre de 2018.- Dip. **José de Jesús Romero López**, Presidente.- Dip. **Fernando Huerta Cerecedo**, Secretario.- Dip. **Silvia Flores Peña**, Secretaria.- Dip. **León Leonardo Lucas**, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 16 de octubre de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1656

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la elevación Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Comunidad de San Lorenzo perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, Choápam, Oaxaca, en atención a las pruebas y documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante.

Se reforma el Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1994 y actualizado hasta el 19 de enero de 2006 que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca publicado el 11 de marzo de 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Lalana, Choápam, Oaxaca, para quedar como la manera siguiente:

DISTRITO DE CHOÁPAM

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLITICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
Municipio 1 ...		
2. San Juan Lalana, Choápam	PUEBLO	MUNICIPIO
...	...	...
San Lorenzo	...	AGENCIA MUNICIPAL
Del Municipio 3 al 6...		

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral y al Honorable Ayuntamiento de San Juan Lalana, Choápam, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 25 de septiembre de 2018.- Dip. **José de Jesús Romero López**, Presidente.- Dip. **Fernando Huerta Cerecedo**, Secretario.- Dip. **Silvia Flores Peña**, Secretaria.- Dip. **León Leonardo Lucas**, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 16 de octubre de 2018. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA